



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 079 de 2018

*“Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de Información Pública exigidos por la Ley 1712 de 2014 en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de las facultades constitucionales y en particular el acuerdo 26 de 1994, las Resoluciones No. 008 de 1997 y No.01 de 2000 expedidas por el Consejo Directivo del Instituto para la investigación Educativa y el Desarrollo pedagógico-IDEP, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza que todas las personas tienen derecho a recibir información veraz e imparcial. De igual forma, el inciso primero del artículo 74 de la Constitución estipula: *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*. Y el artículo 209 de la Carta Política establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que los instrumentos de gestión de información son una de las principales disposiciones que introduce la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014), promulgada en marzo de 2014 la cual tiene como objetivo regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que las Tablas de Retención Documental (TRD) del Instituto fueron convalidadas por el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá el día 18 de enero de 2018, Las cuales son útiles para construir los instrumentos de gestión de información pública, los cuales se convierten en la base para identificar la información que el instituto tiene en posesión, custodia y bajo control.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*, establece que es responsabilidad de las entidades públicas crear y mantener actualizados los instrumentos de la gestión pública: A. Esquema de publicación. B. Registro de Activos de Información. C. Programa de Gestión Documental. D. Índice de información Clasificada y Reservada.

Que el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, establece que los instrumentos señalados en el considerando anterior, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

10/3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 079 de 2018

*“Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de Información Pública exigidos por la Ley 1712 de 2014 en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”*

Que la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, establece en el artículo 21: *“Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.”*

Que el Decreto 2609 de 2002 *“Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones”*, en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado, establece en su artículo 11 **“Aprobación del programa de gestión documental. El Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces”**.

Que en virtud de las disposiciones anteriores, el comité Interno de Archivo del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, mediante acta No. 1 de 2018, aprobó el Programa de Gestión Documental, Código: PG-GD-07-01.

Que de conformidad con los artículos 12, 13, 15 y 20 de la Ley 1712 de 2014, se estableció que los sujetos obligados por dicha normatividad, deben adoptar y mantener actualizados los instrumentos de la Gestión Pública de los que trata la ley (esquema de publicación, registro de activos de información, programa de gestión documental, índice de información clasificada y reservada.)

Que Decreto 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 36, estableció el *“Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública. El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado”*.

Que en merito de lo expuesto, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN:** Adoptar los instrumentos de la Gestión de Información Pública del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP:

- A. Esquema de publicación.
- B. Registro de Activos de Información.



## RESOLUCIÓN No. 079 de 2018

“Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de Información Pública exigidos por la Ley 1712 de 2014 en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

- C. Programa de Gestión Documental.
- D. Índice de información Clasificada y Reservada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN:** Revisar y actualizar los instrumentos de la Gestión de Información Pública, cada vez que las circunstancias lo exijan o cuando el contenido de los mismos deba modificarse por cualquier cambio en la información de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN:** Los instrumentos de la Gestión de Información Pública adoptados en el presente acto y de las actualizaciones que se produzcan se publicarán en el portal web del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1081 de 2018 que ordena publicar esta información en la página principal del sitio web oficial en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia y derogatoria: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **27 JUL. 2018**

**CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO**  
**Director General**

	Nombre / cargo	Firma
Aprobó	Claudia Lucia Sáenz Blanco/ Directora general	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo /Jefe oficina asesora jurídica Carlos Germán plazas Bonilla/ Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Olga Lucia Sánchez Mendieta/ Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Elaboró	Olga lucia Bonilla Orozco / profesional Especializado 222-03	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

Page

100 100 100